

Pasos para votar

1.

Ubicá la mesa en la que te corresponde votar, consultando los afiches que se encuentran en la pared de la escuela o consultalo previamente por Internet.

2.

Entregá tu DNI al presidente de mesa, y tomá el sobre vacío para votar.

3.

Ingresá sin compañía al "cuarto oscuro". Se denomina así al aula a la que se le han tapado todas las ventanas para preservar el secreto del voto.

4.

Introducí tu opción electoral en el sobre que te entregaron.

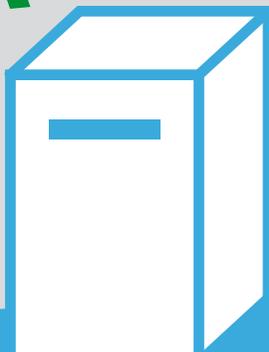
5.

Depositá tu voto en la urna, dejando ver que es el mismo sobre que te entregaron al entrar.

6.

Firmá el padrón electoral en el lugar que te indica el presidente de mesa, y aguardá a que el presidente firme tu constancia de emisión del voto y te la entregue conjuntamente con tu DNI.

*Votar es tu derecho,
participá!*



Agenda para el elector 2015



- **A partir del 8 de Mayo:** Deberás consultar los padrones provisorios para realizar reclamos o consultas (hasta el 23 de mayo).
- **A partir del 10 de julio:** Podrás consultar en los padrones definitivos la mesa de votación y escuela donde te corresponde votar en las PASO.
- **Domingo 9 de agosto:**
Elecciones Primarias.
- **A partir del 25 de Septiembre:** Podrás consultar en los padrones definitivos la mesa de votación y escuela donde te corresponde votar en las Elecciones Generales.
- **Domingo 25 de octubre:**
Elecciones Generales.

PARA MÁS INFORMACIÓN:



www.cuidatuvoto.org.ar

ELECCIONES NACIONALES 2015

9 de agosto PASO - 25 de octubre GENERALES



¡Votar es tu derecho, participá!



**JÓVENES VOTANTES
VOTO A PARTIR DE LOS 16 AÑOS**



CNE
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

¿Quiénes votan?

Podrán votar todos los argentinos nativos o por opción desde los **16 años** de edad, y los naturalizados desde los **18 años** que se encuentren inscriptos en el padrón electoral siempre que presenten documento habilitante. Los ciudadanos deben verificar en el padrón provisorio su correcta inclusión, a efectos de realizar el reclamo por errores u omisiones en el plazo correspondiente.

EL VOTO ES UNIVERSAL, IGUAL, SECRETO Y OBLIGATORIO

Tené en cuenta que, aunque es obligatorio, los electores de **16 y 17 años** y los mayores de **70 años** de edad que no voten, no serán considerados infractores, ni se les impondrá la multa prevista en el Código Electoral Nacional.

¿Qué documento se puede utilizar para votar?

TODOS LOS FORMATOS DE DNI SON VÁLIDOS:



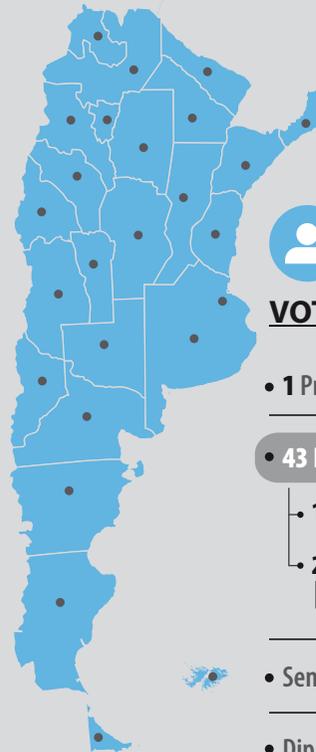
RECORDÁ:

La autoridad de mesa te permitira votar siempre que, el ejemplar que presentes sea igual o posterior al que figura en el padrón.

¿Qué votamos?

ELECCIONES NACIONALES:

En el año 2015, se elegirán Presidente y Vicepresidente, Parlamentarios del MERCOSUR y se renovará parcialmente las Cámaras de Senadores y la de Diputados Nacionales.



A partir de
16 años



VOTAMOS:

- **1** Presidente y **1** Vicepresidente
- **43** Parlamentarios del MERCOSUR
 - **19** Por Distrito Nacional
 - **24** Por Distrito Regional
 - (1 Por Provincia y 1 Por la CABA)
- **Senadores Nacionales**
- **Diputados Nacionales**
- **Cargos Provinciales y Municipales**

Las elecciones **PASO** (Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias) son un método de selección de candidatos: el electorado define cuáles son las listas de candidatos que pueden participar de las Elecciones Generales el 25 de octubre.



Clases de votos

ES IMPORTANTE QUE CONOZCAS LAS DISTINTAS CLASES DE VOTO PARA QUE TU VOTO SEA VÁLIDO

VOTOS VÁLIDOS

VOTO POSITIVO O AFIRMATIVO (VÁLIDO)



• Cuando en el sobre se introduce la boleta completa de una lista o agrupación para todas las categorías de cargos.

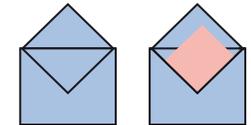
• Cuando para cada categoría de cargos, se eligen boletas de distintas listas o agrupaciones (el voto se conforma "cortando boleta")

También son válidos:

• Boletas con candidatos tachados o agregados, sin alterar la identificación del partido.

• Más de una boleta idéntica en un sobre, aunque solo se cuenta una y las demás se destruyen.

VOTOS EN BLANCO (VÁLIDO)



• Cuando en el sobre falte la sección de la boleta correspondiente a alguna categoría de cargos, se considera voto en blanco para esa categoría.

• Cuando el sobre este vacío o contenga un trozo de papel blanco o de cualquier color sin ninguna inscripción.

VOTO NULO

- Cuando se incluyen en el sobre boletas de distintas agrupaciones políticas para la misma categoría de cargos (dos boletas distintas para Diputados Nacionales)
- Se utilizan boletas que, por destrucción o tachaduras, no contienen intactos por lo menos el nombre y número de la agrupación política, y la categoría de cargos a elegir.
- Se utiliza una boleta no oficializada, o un papel con cualquier imagen.
- Cuando se introduzcan en el sobre objetos extraños (monedas, estampillas, etc.)

VOTO RECURRIDO

• Cuando uno o más fiscales están en desacuerdo con la clasificación que hizo el presidente de mesa (por ejemplo cuando el presidente lo declara válido y algún fiscal lo considera nulo o a la inversa)

VOTO DE IDENTIDAD IMPUGNADA

• Cuando el presidente de mesa y/o los fiscales consideran que el votante ha falseado su identidad. La impugnación se realiza en el momento previo a emitirse el sufragio. El elector emitirá el voto, pero será colocado en un sobre especial y no será abierto durante el escrutinio de la mesa. La Justicia Electoral verificará la identidad del elector y luego clasificará el voto.